



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

**AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA
COMISION CONSTRUCCION DE VEREDAS PEATONALES
SECTOR LAS AMERICAS, COMUNA DE MACHALI**

RANCAGUA, 24 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2102

VISTOS:

- 1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;
- 2) La Resolución Nº 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 8 de fecha 29 de Marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;
- 3) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;
- 4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta Nº 4073 de fecha 11 de Septiembre de 2014 que modifica la Nº 2170 de fecha 02 de Agosto de 2014 ambas del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

- a) El Proyecto de Pavimentación Nº 3265 Construcción de Veredas Peatonales Sector Las Américas, de la comuna de Machalí, aprobado por este Servicio mediante el ORD. Nº 2523 de fecha 20 de Septiembre de 2021;
- b) El Decreto Alcaldicio Nº 718 de fecha 24 de Abril de 2020 de la Ilustre Municipalidad de Machalí, por el cual aprueba Contrato de Obra "Construcción Veredas Peatonales Sector Las Américas" de fecha 23 de Marzo de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Machalí RUT 69.080.200-7 y la Sociedad Inversiones G.V.G. Limitada RUT 77.578.630-2, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;
- c) El Certificado de Inscripción Vigente Nº 284766 de fecha 09 de Mayo de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 1era., Categoría con el Nº 5-1093 del Contratista indicado en el Considerando b);
- d) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Machalí, por ORD. Nº 1350 de fecha 06 de Mayo de 2022;
- e) El Depósito por \$ 66.689 efectuado por Inversiones G.V.G Ltda, en caja de este Servicio según Comprobante de Ingreso Nº 19089 de fecha 03 de Mayo de 2022, para cancelar los derechos de inspección;
- f) El Certificado de Fianza Nº 77647WEB por 62,13 U.F. de Multiaval Dos S.A.G.R., correspondiente al 3% monto del Presupuesto Oficial confeccionado por este Servicio, para caucionar la correcta ejecución de las obras de pavimentación Construcción de Veredas Peatonales Sector Las Américas, de la comuna de Machalí. Con vencimiento el 30 de Agosto de 2022;

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **AUTORIZÁSE** a **INVERSIONES G.V.G. LIMITADA**, para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.
- 2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.
- 3.- **FÍJASE** un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando d) de la presente Resolución.

4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

| | |
|--------------------------------------|------------------------------|
| SRA. YASNA POBLETE GALARCE | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SR. DAVID QUINTANA RIFFO | CONSTRUCTOR CIVIL |
| SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SR. CESAR ACEVEDO ALARCON | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SR. LUIS URZUA ZURITA | INGENIERO CONSTRUCTOR |
| SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA | INGENIERO CIVIL |

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADO 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- INVERSIONES G.V.G LIMITADA 13 NORTE 853 OFICINA 803 VIÑA DEL MAR
- OFICINA DE PARTES